

Dirección de Administración

Córdoba, 20 de marzo de 2025

VISTO: La Resolución 0009/24 de Directorio de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración adecuó el cálculo de la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS como base para la determinación del monto que deberán abonar los afiliados voluntarios directos y beneficiarios voluntarios indirectos.

Asimismo, se delegó al director de Administración la facultad de adecuar dichos montos mensualmente.

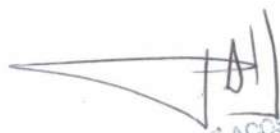
Que en esta instancia y en cumplimiento a lo dispuesto por el art 1º y 9º y atento al art 26 inciso q) de la Ley N°9277

**LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º. - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1º de marzo de 2025 para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia, contemplados en el Artículo 8 de la Ley N°9277, conforme Anexo I que integra a la presente. -

Artículo 2º. - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1º de marzo de 2025 para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos del Artículo 9 de la Ley N°9277, conforme Anexo II que integra a la presente. -

Artículo 3º. - PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese. -


DR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

**RESOLUCIÓN
N.º 01/2025**

Marcelo T. de Alvear 758,
Barrio Güemes, Córdoba

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar